

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría del Interior
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°

13

15 ENE. 2018

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las que le confiere el Decreto 960 de 1970,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 873 de 19 de julio de 2017 se encargó a la doctora **TANIA ALEXANDRA SANABRIA**, identificada con la C.C. N° 49.662.980 como Notaria Única de Morales, Bolívar.

Que por oficio N° GOBOL-17-034814 de 5 de septiembre, dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro se planteó el hecho de que a pesar de haberse obtenido el concepto previo acerca del cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo de Notaria de Morales, la referida señora no ostentaba el título de abogada, solicitando en consecuencia concepto acerca de la viabilidad de permanencia en el cargo o de la necesidad de designar en encargo o en interinidad en la Notaría de Morales y enviando Hoja de vida para concepto previo, en caso de ser procedente.

Que mediante oficio N° GOBOL-17-040171 de octubre 5 de 2017, suscrito por el doctor **CARLOS FELIZ MONSALVE**, se solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro, emitir el concepto solicitado.

Que a través de Oficio N° SNR2017EE037575 de fecha 5 de octubre de 2017, suscrito por el doctor **CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**, Director de Administración Notarial (E), se informa a este despacho que la señora **TANIA ALEXANDRA SANABRIA**, identificada con la C.C. N° 49.662.980, no cumple con los requisitos para desempeñarse como Notaria.

Que por oficio N° GOBOL-17-043688 de octubre 30 de 2017, se reiteró a la Superintendencia que emitiera concepto previo del cumplimiento de requisitos del Doctor **JORGE ANDRES PORTILLO FLOREZ**, para ser designado en la Notaría de Morales.

Que la doctora **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante comunicación de fecha 13 de diciembre de 2017 conceptuó acerca del cumplimiento de las calidades exigidas por la Ley para el ejercicio de la función Notarial.

Que el Gobernador de Bolívar debe atenerse al concepto emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficio de fecha 13 de diciembre 2017, toda vez que es esa entidad quien por disposición legal administra la función y la carrera notarial.

Que en consecuencia se designará notario encargado del Círculo de Morales, Bolívar.

DECRETO N° **13**

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dase por terminado el encargo de la Señora **TANIA ALEXANDRA SANABRIA**, como Notaria del Círculo de Morales, Bolívar, proferido mediante Decreto 873 de 19 de julio de 2017.

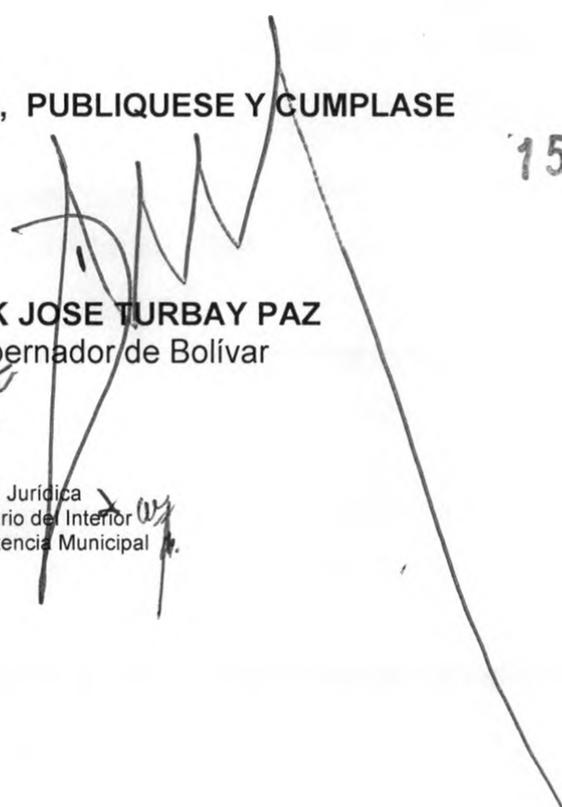
ARTICULO SEGUNDO: Encárgase al doctor **JORGE ANDRES PORTILLO FLOREZ**, identificado con la C.C. N° **1.098.641.675**, como Notario Único del Círculo de Morales, Bolívar, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de este decreto.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

15 ENE. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco De La Hoz, Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Revisó: Antonio Gossain Morelos, Director de Asistencia Municipal
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios, P.E